



para oficio por el Sr. Presidente y p.^o que asista en toda
 puntualidad. Los dias que se designan para los citados
 actos lo son: Para los curules del primer distrito el veinti
 tres y seis y veintey siete del actual: Para los del segun
 do el veintey ocho y veintey nueve del mismo: para los
 del tercero los dias treinta y treinta y uno: para los del
 cuarto el primero y dos de Abril proximo; y para el
 distrito de la Habana el tres y cuatro del propio mes.

Acordado } Se dio un oficio del Sr. Jefe Civil de esta ciudad
 de la fecha de hoy, comunicando la R. O. que se le ha
 expedido el Sr. Jefe Civil de esta Prov. por la que el Sr.
 Jefe Civil de esta ciudad ha acordado en esta forma las curules
 de curules de la C. de aguas de esta y bienes que se
 conservan en esta ciudad, y tras de en la que se
 conserva en el campo, cuyos productos deban en
 todas partes de la misma tener un
 las, expresando de mas de la R. O. que se le ha expedido
 por la Comision formada en virtud de la R. O. de esta
 Comision se ha expuesto, para ser entendida
 en virtud del pedel y para que otros articulos que se
 le citan y se concepten propios al objeto. Teniendo
 de parte de esta Comision acordado: Que en su virtud
 gencia y restitucion de las especies de la R. O. al Sr. Jefe
 Delegado de Rentas de esta Partida en fin de que se si
 varden sus ordenes a los recibos de los puestos de
 esta ciudad y de las extracomunas p.^o la Comision

